

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 08 Julio 2015

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RADIOCIRUGÍA GAMMA KNIFE”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Servicio de Otorrinolaringología de acuerdo al requerimiento No. 1042 DIGE-SUMD-UCQ-OTOR del 21 de abril de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

“PACIENTE QUIEN CURSA CON HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL PROFUNDA ASIMÉTRICA DE OÍDO IZQUIERDO, ASOCIADO A VÉRTIGO Y TINNITUS CON EVIDENCIA DE MASA VIOLÁCEA EN OÍDO IZQUIERDO, IMÁGENES MUESTRAN MASA HIPERVASCULARIZADA INFILTRANTE Y DESTRUCTIVA QUE REMODELA EL FORAMEN YUGULAR IZQUIERDO, QUE ENVUELVE Y COMPROMETE EL PAQUETE NEUROVASCULAR CAROTIDEO IZQUIERDO, OCUPA ANGULO PONTOCEREBELOSO IZQUIERDO EN CONTACTO CON 7MO Y 8VO PAR Y EVIDENCIA CLINICA DE COMPROMISO DEL 10 Y 12 VO PAR CRANEAL, CON TEST DE OCLUSION CAROTIDEO QUE MUESTRA UN POLIGONO DE WILLIS INSUFICIENTE POR LO CUAL NO ES SUCEPTIBLE DE RESECAR LA TOTALIDAD DE LA MASA POR ABORDAJE QUIRURGICO YA QUE UNA PORCION DE ESTA SE ENCUENTRA ALREDEDOR DEL PAQUETE NEUROVASCULAR COROTIDEO IZQUIERDO. SE CONSIDERA QUE LA PACIENTE SE BENEFICIA DE RADIOCIRUGIA CON GAMMA KNIFE POR LA LOCALIZACION DEL TUMOR YA QUE UNA GRAN PORCION DE ESTE SE ENCUENTRA RODEANDO LA CAROTIDA IZQUIERDA Y ESTA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIGADA POR UN POLIGONO DE WILLIS INSUFICIENTE.”

- Se requiere para la paciente ROSAURA SISA DE MALDONADO
- Porcentaje de satisfacción 100%

ITEM	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIA ACTUAL EN ALMACEN HOMIC	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN EL AÑO	CANTIDAD A ADQUIRIRSE EN LA PRESENTE SOLICITUD	PORCENTAJE SATISFACCION %
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RADIOCIRUGÍA GAMMA KNIFE	N/A	1	1	100%

Salud – Calidad – Humanización”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA CARACTERÍSTCAS TECNICAS REQUERIDAS BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida (Presentación)	CANTIDAD REQUERIDA	CODIGO UNSPSC
1.	21801001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RADIOCIRUGÍA GAMMA KNIFE	VALORACIÓN PREVIA AL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NEUROCIRUGIA. -EXAMENES DE PLANEACION ASÍ: - TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO -RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE. -ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CAROTIDAS -PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DEL CONTRATISTA. -CONTROLES MÍNIMOS POSTOPERATORIOS INMEDIATOS QUE REQUIERA EL PACIENTE	PROCEDIMIENTO	1	85121600 - 85101600

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. GARANTIA DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD

Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se prestará directamente en las instalaciones del contratista, el contratista deberá allegar documento firmado por el representante legal y/o apoderado y/o profesional independiente, en el cual garantice dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006 *“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*, en especial lo concerniente con:

- **Artículo 7°.** Condiciones de capacidad tecnológica y científica.
- **Artículo 11.** *Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud*

Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 26 **“Responsabilidades para contratar”** del Decreto 1011 de 2006, en el cual se establece que el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud

Salud – Calidad – Humanización”

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.740.000.00) M/CTE**, exento IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con valores históricos.

4.1.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, no se evidencio contratación alguna, relacionadas con el objeto del presente estudio.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION	COTIZACION		
				VALOR UNITARIO	EXCENTO IVA	VALOR TOTAL
1.	21801001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RADIOCIRUGÍA GAMMA KNIFE	VALORACIÓN PREVIA AL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NEUROCIRUGIA. -EXAMENES DE PLANEACION ASÍ: - TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO -RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE. -ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CAROTIDAS -PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.	25.740.000.00	-	25.740.000.00

Salud – Calidad – Humanización”

			-CONTROLES MÍNIMOS POSTOPERATORIOS INMEDIATOS QUE REQUIERA EL PACIENTE			
--	--	--	--	--	--	--

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	EXCENTO IVA	VALOR TOTAL
1.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RADIOCIRUGÍA GAMMA KNIFE	25.740.000.00		25.740.000.00

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa remisión autorizada por el supervisor del Hospital Militar Central.

El lugar de ejecución será directamente en las instalaciones donde se realice el procedimiento, con sede en la Ciudad de Bogotá, D.C,

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 613 del 07 de Julio de 2015.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo

Salud – Calidad – Humanización”

2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Medica	200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor del procedimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la respectiva factura, acta de recibo a satisfacción avalada por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, valor de la sesión excluido IVA, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes, certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

10. DESIGNACION COMITES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización”